



Agencia Cdad. Madrid para la Reeducación  
Y Reinserción del Menor Infractor  
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

## RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:  
UC Agencia Cdad. Madrid para  
Reeducación

### Comunidad de Madrid

Exp.: A/SER-014046/2023

Resolución del Director-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación del contrato de servicios titulado: "Asistencia sanitaria (general, psiquiátrica, odontológica, fisioterapéutica-osteopática, ATS y urgencias) a los menores/jóvenes internos en los C.E.M.J. adscritos a la ARRMJ".

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato titulado: "Asistencia sanitaria (general, psiquiátrica, odontológica, fisioterapéutica-osteopática, ATS y urgencia) a los menores/jóvenes internos en los C.E.M.J. adscritos a la ARRMJ", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 348.534,00 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor lleva a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores infractores.

En este sentido, se hace necesario contar con un servicio de asistencia sanitaria, que además de los horarios de consulta en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales "Renasco", "El Madroño", "Altamira", "El Laurel" y "El Lavadero", incluya un servicio de urgencias para garantizar, en plazo, tanto la asistencia médica en urgencias habituales, como la apertura de historia clínica individual (artículo 32.5 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores), el seguimiento durante las sanciones de separación de grupo (artículo 66.4 del citado Reglamento) y el informe médico preceptivo tras la adopción de medidas de contención.

La red de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales adscritos a la Agencia dispondrá, además de la asistencia sanitaria general (médico y ATS), de un psiquiatra a jornada completa, de un fisioterapeuta-osteópata por un límite máximo de 400 horas durante el periodo de vigencia del contrato, de un servicio de asistencia odontológica, que atenderá en los propios Centros las revisiones trimestrales que se produzcan en este ámbito y las urgencias en clínica especializada.

En la actualidad, no se dispone de los medios personales requeridos para poder dar satisfacción a las necesidades que se proponen cubrir con este contrato. A su vez, tampoco está prevista la posibilidad de poder contar con aquellos a medio plazo.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE LA CM PARA  
LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Firmado digitalmente por: LÓPEZ DEL HIERRO DIEGO  
Fecha: 2023.05.18 12:43

Fdo.: Diego López del Hierro